

*ORDEN de 22 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Vicente Mari Martínez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Vicente Mari Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de don Vicente Mari Martínez contra Resolución de tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete del Ministerio de Trabajo, debemos declarar y declaramos la anulación de tal Resolución a fin de que las dictadas por la Delegación Provincial del ramo en Valencia a dieciséis de abril y veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis se notifiquen al interesado con los requisitos que señala el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo y seguido el expediente por sus trámites se dicte la nueva resolución que proceda en Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—José Luis Ponce de León.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario General Técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de junio de 1972 por la que se designa al Instituto de Óptica «Daza de Valdés» como Laboratorio oficial a efectos de aplicación del Reglamento número cuatro, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de Este Ministerio de 14 de febrero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes, se designó al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid como Laboratorio oficial para efectuar los ensayos que se establecen en el Reglamento número cuatro sobre «prescripciones uniformes relativas a la homologación de dispositivos de alumbrado de la placa posterior de matrícula para vehículos automóviles (con excepción de los motocicletas) y de sus remolques, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Vista, sin embargo, la conveniencia de que un nuevo Laboratorio tenga también encomendada la misión de efectuar los ensayos que se establecen en el citado Reglamento número cuatro y habida cuenta de la capacidad que para ello ofrece el Instituto de Óptica «Daza de Valdés» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza al Instituto de Óptica «Daza de Valdés» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 121, Madrid-6, como Laboratorio oficial para efectuar los ensayos que se detallan en el Reglamento número cuatro, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, y para expedir las oportunas certificaciones a efectos de homologación de dispositivos de alumbrado de la placa posterior de matrícula de los vehículos automóviles (con excepción de los motocicletas) y de sus remolques.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

*ORDEN de 8 de junio de 1972 por la que se designa al Instituto de Óptica «Daza de Valdés» como Laboratorio oficial a efectos de aplicación del Reglamento número seis, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes, se designó al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia,

de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid como Laboratorio oficial para efectuar los ensayos que se establecen en el Reglamento número seis sobre «prescripciones uniformes relativas a la homologación de los indicadores de dirección para vehículos automóviles (a excepción de los motocicletas) y sus remolques», anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Vista, sin embargo, la conveniencia de que un nuevo Laboratorio tenga también encomendada la misión de efectuar los ensayos que se establecen en el citado Reglamento número seis y habida cuenta de la capacidad que para ello ofrece el Instituto de Óptica «Daza de Valdés» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza al Instituto de Óptica «Daza de Valdés» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 121, Madrid-6, como Laboratorio oficial para efectuar los ensayos que se detallan en el Reglamento número seis, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, y para expedir las oportunas certificaciones a efectos de homologación de dispositivos indicadores de dirección para vehículos automóviles (con excepción de los motocicletas) y de sus remolques.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

*ORDEN de 6 de junio de 1972 por la que se designa al Instituto de Óptica «Daza de Valdés» como Laboratorio oficial a efectos de aplicación del Reglamento número siete, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes y rectificada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1970, se designó al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid como Laboratorio oficial para efectuar los ensayos que se establecen en el Reglamento número siete sobre «prescripciones uniformes relativas a la homologación de luces de posición, luces rojas posteriores y luces de para para vehículos automóviles (a excepción de las motocicletas) y de sus remolques.

Vista, sin embargo, la conveniencia de que un nuevo Laboratorio tenga también encomendada la misión de efectuar los ensayos que se establecen en el citado Reglamento número siete y habida cuenta de la capacidad que para ello ofrece el Instituto de Óptica «Daza de Valdés» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza al Instituto de Óptica «Daza de Valdés» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 121, Madrid-6, como Laboratorio oficial para efectuar los ensayos que se detallan en el Reglamento número siete, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, y para expedir las oportunas certificaciones a efectos de homologación de luces de posición, luces rojas posteriores y luces de para de los vehículos automóviles (a excepción de las motocicletas) y de sus remolques.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autorizan los interruptores automáticos marca «Dorman», de importación, para su uso como limitadores de corriente eléctrica.*

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954, el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya de 8 de agosto de 1970, la Hoja de Resultados, referencia 23336-E-1-1.238, del Laboratorio de Ensayos e Investigación Industrial «Leandro José Torrontegui Ibarra», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, de 9 de octubre de 1968; certificados del «Lloyd's Register of

Shipping» de Londres, de 20 de enero de 1964; Laboratorios «Kema», de Holanda, y otros certificados.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos de importación marca «Downan», en sus series «Loadmaster» y «Loadline», para una tensión nominal máxima de 440 V., protección magneto-térmica, unipolares, bipolares, tripolares y tripolares con neutro, y las intensidades precisas para su uso como tales limitadores de corriente.

Lo que para conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento, y a efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47099/71.  
Origen de la línea: Apoyo s/n. línea a anterior a E. T. «Raymat».  
Final de la misma: E. T. 171, «Raymat».  
Término municipal a que afecta: Cervelló.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,018 aérea y 0,086 subterránea.  
Conductores: Cobre y aluminio, 16 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora: Una de 630 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.640-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47098/71.  
Origen de la línea: ET 1193.  
Final de la misma: ET-1246, calle Quevedo.  
Término municipal a que afecta: Badalona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,113, subterráneos.  
Conductor: Aluminio, 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.641-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47090/71.  
Origen de la línea: Cable subterráneo alimentación ET-1668.  
Final de la misma: ET-2105, calle Galileo.  
Término municipal a que afecta: Badalona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,072 subterráneo.  
Conductor: Aluminio, 3 x 60 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.645-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47092/71.  
Origen de la línea: ET-22, «Sindicato».  
Final de la misma: ET-410, «Vergés».  
Término municipal a que afecta: Sampedor.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,220 subterráneo.  
Conductor: Aluminio, 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Una de 250 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.646-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de 161 metros de longitud,